IDHR

Estado de Illinois
Departamento de Derechos Humanos

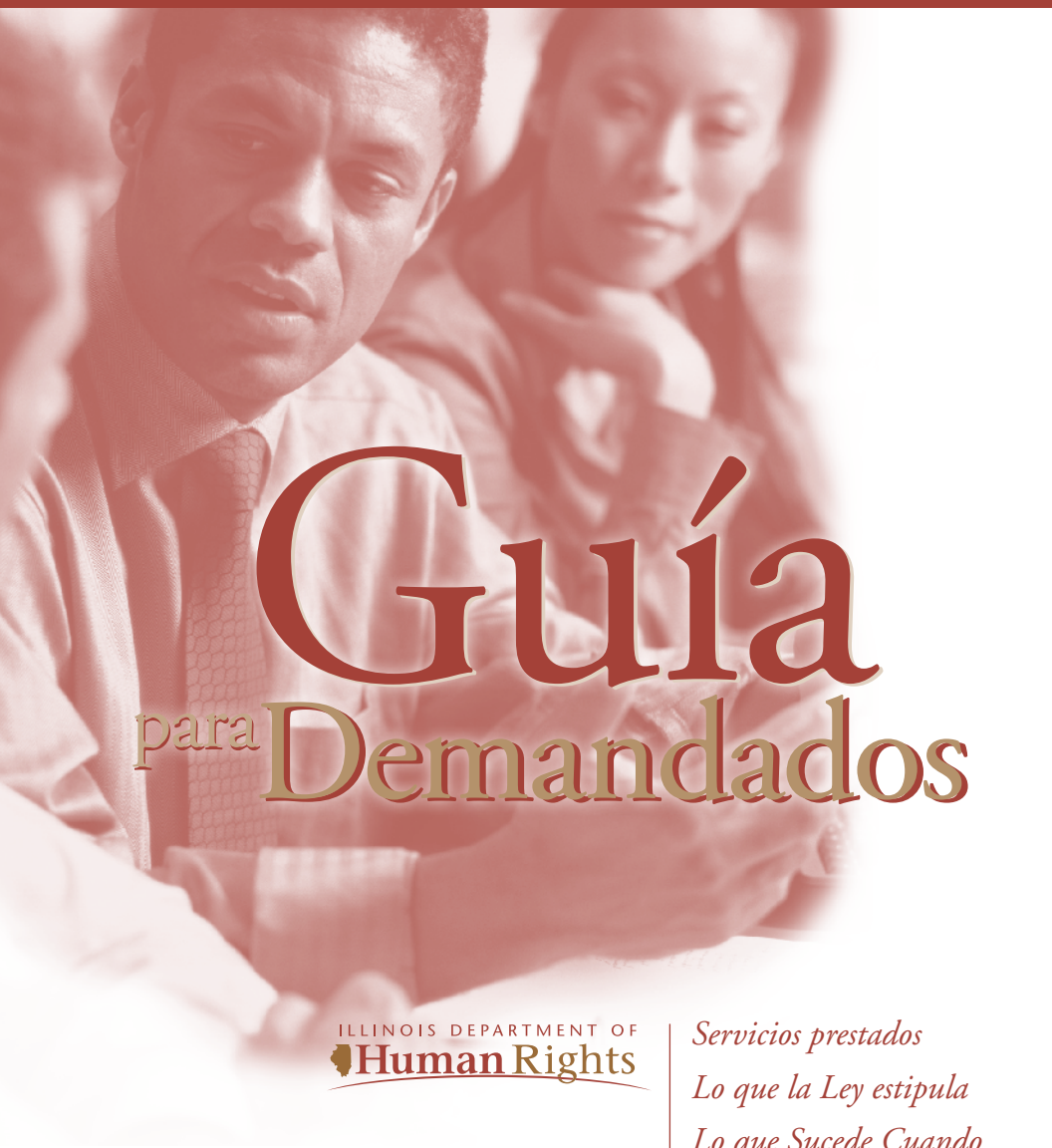

Guía para Demandados

ILLINOIS DEPARTMENT OF
Human Rights

Servicios prestados

Lo que la Ley estipula

Lo que Sucede Cuando se Presenta una Queja de Discriminación

SPANISH

Departamento de Derechos Humanos de Illinois

El Departamento de Derechos Humanos de Illinois (IDHR, por sus siglas en inglés) es el organismo estatal responsable de hacer cumplir el Acta de Derechos Humanos de Illinois (en adelante, la "Ley").

MISIÓN

LA MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS ES DE GARANTIZAR A TODAS LAS PERSONAS DENTRO DEL ESTADO DE ILLINOIS EL DERECHO A SER LIBRES DE LA DISCRIMINACIÓN ILEGAL Y DE ESTABLECER Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA ACCIÓN AFIRMATIVA COMO POLÍTICA DE ESTE ESTADO PARA TODOS SUS HABITANTES.

Servicios Brindados por el IDHR

Además de ser un organismo gubernamental, IDHR también brinda una serie de servicios y trabaja junto con empresas, agencias, organizaciones e individuos para proveer lo siguiente:

Contrataciones públicas y cumplimiento de la acción afirmativa: Todos los empleadores y las empresas que desean hacer negocio bajo contrato con alguna entidad estatal en Illinois deberán registrarse para obtener un número elegible de oferente a través de la Unidad de Contrataciones Públicas del IDHR. Esta unidad también ayuda a las empresas y a organismos estatales a desarrollar políticas para la prevención del acoso sexual y planes de acción afirmativa.

Capacitación: El Instituto de Capacitación y Desarrollo lleva a cabo entrenamientos para todos los sectores de la comunidad de Illinois sobre cuestiones no discriminatorias y otros temas sobre la igualdad de oportunidades laborales (EEO por sus siglas en inglés) tales como el acoso sexual y la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés).

Responsabilidades Bajo La Ley

El *Acta de Derechos Humanos de Illinois* prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, género (sexo), nacionalidad, ascendencia, ciudadanía (en cuestiones de empleo), edad (de 40 años y mayor), estado civil, estatus familiar (en cuestiones de vivienda), registro de arrestos, discapacidad física y mental, orientación sexual (incluso identidad sexual), estatus militar y baja deshonrosa del servicio militar. Las clasificaciones mencionadas se conocen como clases protegidas. La jurisdicción del IDHR cubre estas clases protegidas en sus cinco áreas de trabajo: empleo, vivienda equitativa (trámites de bienes raíces), crédito financiero, acceso y uso de instalaciones públicas y acoso sexual en la educación superior.

Empleo: La ley protege a las personas contra la discriminación en los términos y condiciones laborales, incluyendo cuestiones de contratación, selección, ascensos, transferencia, pago, permanencia, despido y acciones disciplinarias.

Vivienda Equitativa (Trámites de Bienes Raíces): Es ilegal discriminar en la venta o alquiler de propiedad residencial o comercial. Algunos ejemplos de discriminación en la vivienda son:

- Negarse a permitir ajustes/modificaciones razonables para hacer la vivienda accesible para personas con discapacidades
- Proporcionar falsa información sobre la disponibilidad de propiedad en venta o alquiler

Crédito financiero: Todas las instituciones financieras que hagan negocios en Illinois tienen prohibido ejercer actitudes discriminatorias al otorgar hipotecas, préstamos comerciales o personales y tarjetas de crédito.

Acoso sexual en la educación superior: La ley prohíbe avances no deseados de índole sexual o solicitudes de favores sexuales a estudiantes por parte de un ejecutivo, miembro de facultad, personal administrativo o asistente de maestro en instituciones de educación superior cuando dicho comportamiento interfiere con el desempeño educacional del estudiante o crea un entorno intimidante, hostil u ofensivo.

Se podrán presentar cargos por discriminación en su contra, o en contra de su organización, empresa o agencia, ante el IDHR si:
1) algún individuo está siendo sometido a trato discriminatorio por parte de individuos, empresas, empleadores, organizaciones sindicalistas, agencias de empleo u organismos gubernamentales bajo la Ley;
2) fue basada en alguna de las clases protegidas;
3) la conducta ocurrió bajo la jurisdicción del IDHR (o sea en una de las cinco áreas de trabajo), y
4) **si la queja es presentada ante el Departamento dentro de 180 dias en que haya ocurrido la discriminación, (los demandantes tienen hasta un año para presentar quejas de discriminación en la vivienda).**

Lo Que Sucede Cuando Se Presenta Una Queja de Discriminación

Si la queja de discriminación presentada en su contra lo identifica a usted, a su empresa, o a su organización como el Demandado en el caso, se le enviará una copia de los cargos y una solicitud inicial de información por correo dentro de 10 días de que IDHR haya recibido documentos certificados y fechados. **Entonces, se le exigirá que presente una respuesta verificada a los reclamos por parte del Demandante y que responda al cuestionario del IDHR antes de la fecha indicada. Si no responde, se considerará un incumplimiento de su parte.**

Mediación

Una conferencia de mediación es una alternativa a la investigación y podría ayudar a resolver el reclamo rápidamente. La mediación es un proceso informal y sin costo en el cual el Demandante y el Demandado se reúnen voluntariamente con un mediador capacitado y certificado del IDHR, quien los ayudará a encontrar posibles soluciones para el reclamo. El proceso de mediación es confidencial y está disponible para todos los casos en Chicago que no estén relacionados con cuestiones de vivienda. Todas las conferencias de mediación son llevadas a cabo en la oficina del IDHR en Chicago. Durante la mediación (aproximadamente cuatro horas), los abogados podrán estar presentes como asesores. El mediador de IDHR no impondrá una decisión sobre las partes en el caso. La aceptación de un convenio de arreglo no constituye una declaración de culpabilidad por parte del Demandado. Los términos del acuerdo pueden incluir elementos monetarios y/o no monetarios. Luego de que se haya logrado el acuerdo a través de la mediación, ambas partes tendrán 10 días (plazo al que puede renunciarse) para decidir no participar en la conciliación. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, la queja pasará a la fase de investigación.

La Investigación

Si las partes no participan en una mediación o si la mediación no tiene éxito, el caso procede a la fase de investigación. Los Demandantes y los Demandados tienen la responsabilidad de cooperar con la investigación del IDHR. El IDHR también tiene el poderío de requerir judicialmente ciertos documentos relevantes y citar personas.

La función del IDHR es llevar a cabo una investigación neutral sobre las alegaciones descritas en la queja. El investigador asignado al caso podrá contactar y entrevistar a los testigos que sean relevantes al caso y obtener la documentación pertinente de ambas partes. Los Demandados deben conservar todos los registros pertinentes a la queja. Asimismo, se prohíbe que los Demandados tomen represalias contra cualquier persona debido a que él/ella ha presentado o ha participado de cualquier otra forma en la investigación de una queja a IDHR. Toda persona que crea que ha sido víctima de una represalia, podrá presentar un reclamo por represalias en su contra.

La Conferencia de Investigación

Es posible que ambas partes deban asistir a una conferencia de investigación, que consiste en una reunión presencial llevada a cabo por un investigador del IDHR. Esta conferencia es una herramienta de investigación que sirve para garantizar una investigación minuciosa o un acuerdo voluntario tempranero.

Cada parte debe presentar su postura acerca de la disputa y responder a la postura contraria. No asistir a la conferencia de investigación sin una buena causa, podría resultar en el despido de la queja para los Demandantes o en incumplimiento por parte de los Demandados. Si se lleva a cabo una conferencia de investigación, cualquiera de las partes podrá tener un asesor legal si el abogado ha presentado un "Aviso de Comparecencia." Sin embargo, los abogados tendrán una función estrictamente asesora y no podrán dar testimonio durante la conferencia excepto acerca de cuestiones sobre las cuales posean información directa. Tampoco podrán realizar preguntas directas a cualquiera de las partes.

No es necesario que las partes estén representadas por un abogado.

El investigador se asegurará de que todas las partes tengan una oportunidad justa para presentar sus hechos y pruebas. Los Demandantes que no estén representados legalmente podrán asistir a la conferencia acompañados por un amigo o un familiar a fin de recibir consejo y apoyo moral. Sin embargo, dicha persona podrá brindar testimonio únicamente si posee conocimiento directo acerca de cuestiones relacionadas con la queja. Además, el Demandante podrá llevar a un intérprete a la conferencia, si es necesario. Testigos al caso también podrán participar en la conferencia de investigación, pero estarán presentes a criterio del Investigador.

El Investigador interrogará a las partes y permitirá que el Demandante y el Demandado respondan y/o refuten en forma alternada las afirmaciones de la otra parte y que presenten pruebas documentales o testimoniales que respalden su posición. El Investigador podrá identificar y solicitar documentación adicional necesaria para investigar el reclamo. El Investigador tomará notas informales acerca de las declaraciones y sus respuestas. De acuerdo a las Normas del IDHR, estas notas de investigación son confidenciales y no podrán ser entregadas a ninguna de las partes. Esta conferencia no es una audiencia formal y el IDHR no producirá ninguna transcripción taquigráfica.

En algunos casos el Investigador no convocará una conferencia de investigación. Sin embargo, el Investigador intentará reunir los hechos y las pruebas contactándose en forma individual con el Demandante y el Demandado por medio de cartas, conversaciones telefónicas, entrevistas en el lugar de los hechos o conferencias individuales.

Hallazgos y Resultados

Luego de la investigación, se preparará un informe por escrito con asesoría sobre la existencia de "pruebas sustanciales" que comprueben si hubo o no violaciones a la Ley. El hallar "prueba sustancial" significa que existe suficiente evidencia para que el Demandante presente el caso ante un juez administrativo de la Comisión de Derechos Humanos de Illinois (la Comisión) (organismo que lleva a cabo audiencias sobre quejas presentadas por IDHR en nombre del Demandante o por el Demandante) o ante la corte de circuito estatal correspondiente. Dicho foro (ya sea la Comisión o ante la corte de circuito estatal correspondiente) oirá los testimonios, recibirá las pruebas y determinará si ha ocurrido un caso de discriminación ilegal.

Si se hallan pruebas sustanciales, el Demandante podrá optar por:

1) peticionar (dentro del periodo de tiempo especificado por la Ley) a IDHR para que presente un reclamo, en nombre del Demandante, ante la Comisión, O BIEN;
2) interponer una acción civil (dentro del periodo de tiempo especificado en la ley) ante la corte de circuito estatal correspondiente.

En casos relacionados con cuestiones de vivienda, o si el Demandante peticiona al IDHR para que presente un reclamo ante la Comisión, se asignará un abogado del IDHR para ayudar a las partes a resolver o a "conciliar" el reclamo. Si no se logra llegar a un acuerdo de conciliación, el IDHR presentará una Queja por Violación de Derechos Civiles ante la Comisión en nombre del Demandante. El Demandante deberá probar el caso ante la Comisión.

Si el IDHR encuentra que hay "falta de pruebas sustanciales" de discriminación, desestimará la queja. Dentro del periodo especificado en la Ley, el Demandante tendrá la opción de (1) presentar una Solicitud de Revisión ante la Comisión*, O BIEN (2) interponer una acción civil ante la corte de circuito estatal correspondiente. (En casos relacionados a la vivienda, solo se aplica la opción Nº 1).

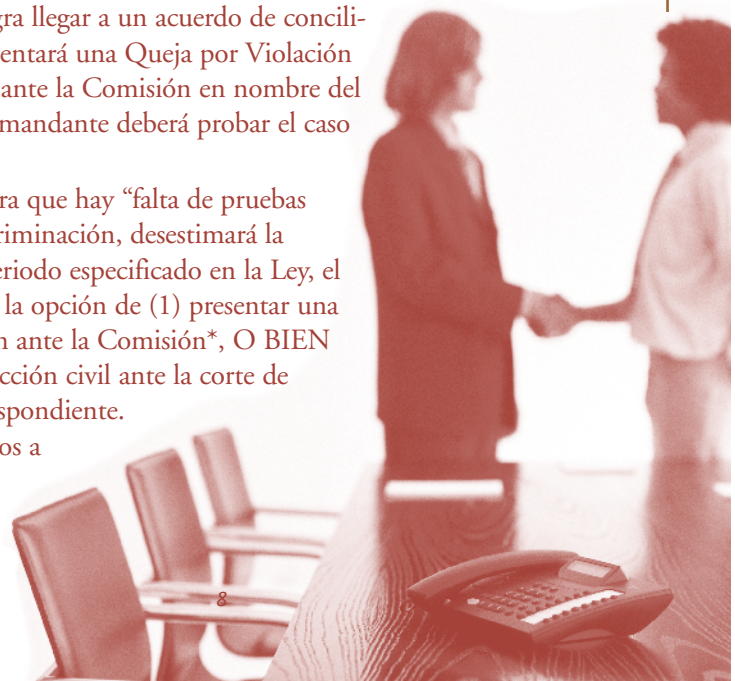

Asimismo, si el IDHR emite un "Aviso de Incumplimiento," el Demandado podrá presentar una Solicitud de Revisión ante la Comisión* dentro del periodo especificado en la Ley. Las órdenes finales de la Comisión podrán ser apeladas ante la corte de apelaciones correspondiente.

**Para reclamos presentados antes del 1/1/08, las Solicitudes de Revisión deberán ser presentadas ante el Principal Asesor Legal del Departamento.*

¿Cuánto tiempo Dura el Proceso?

La Ley de Derechos Humanos requiere que el IDHR concluya todos los procedimientos y exprese sus conclusiones dentro de 365 días tras haberse presentado una queja completada y perfeccionada o dentro del plazo extendido que fuera acordado por escrito entre las partes. (Casos relacionados a la vivienda deberán concluirse dentro de 100 días tras haberse presentado la queja, a menos de que sea impracticable hacerlo). El IDHR realizará mayores esfuerzos para finalizar la investigación de manera oportuna. Sin embargo, el Investigador podrá requerir una extensión del plazo para finalizar dicha investigación. Si una o ambas partes se niegan a firmar la extensión, y si el IDHR no emite una conclusión o un aviso de desestimación dentro de los 365 días luego de la fecha en que se haya presentado la queja, el Demandante tendrá 90 días para presentar un reclamo ante la Comisión O BIEN para iniciar una acción civil o ante la corte de circuito estatal correspondiente. Si el Demandante no presenta una queja ante la Comisión ni inicia una acción civil ante la corte de circuito estatal correspondiente, no se tomarán más acciones en el caso. (Las extensiones no son necesarias en casos relacionados con cuestiones de vivienda).

La Comisión de Derechos Humanos de Illinois

La Comisión es un organismo estatal – distinto al IDHR – puesto que lleva a cabo audiencias públicas sobre reclamos presentados por el IDHR. El IDHR no representa a ninguna de las partes ante la Comisión. Ambas partes pueden obtener representación legal para presentar o defender el caso de manera adecuada ante el juez administrativo y la Comisión de Derechos Humanos.

Si el Demandante gana a este nivel, el juez podrá ordenar los recursos legales permitidos por la Ley a fin de restituir sus derechos por completo.

Los recursos podrían incluir pago retroactivo, beneficios perdidos, esclarecimiento de registros de empleo en los archivos del personal, daños y perjuicios a nivel emocional, contratación, ascenso, restitución, pago por adelantado cuando la restitución no sea posible, y honorarios de abogados y costos judiciales. Los perjuicios punitivos, es decir, los perjuicios que tienen como objeto sancionar al empleador, no están disponibles bajo la Ley.

Relación Profesional Entre Los Organismos y La Corte Federal

Aquellos casos elegibles bajo los requisitos de la Comisión Federal de Igualdad de Oportunidades Laborales (EEOC, por sus siglas en inglés), serán automáticamente y simultáneamente archivadas con la EEOC y el IDHR, a fin de garantizar los derechos de los Demandantes a nivel federal.

El IDHR llevará a cabo la investigación en nombre del EEOC y cumplirá con los términos de los Acuerdos Laborales Cooperativos (Workshare Agreements) de ambos organismos. De forma similar, las quejas relacionadas con cuestiones de viviendas serán presentadas simultáneamente ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

CONSEJOS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN:

- CONOZCA LA LEY Y BUSQUE EDUCAR A SU GERENCIA Y A SUS EMPLEADOS SOBRE LO QUE EXIGE LA LEY
- DESARROLLE E IMPLEMENTE POLITICAS Y REGLAMENTOS PARA EL PERSONAL Y ANUNCIELAS EN UN LUGAR VISIBLE A TODOS Y SÍGALAS DE MANERA CONSTANTE
- PROVEA LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO NECESARIO PARA SU PERSONAL ACERCA DE CÓMO PREVENIR EL ACOSO SEXUAL Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
- INVESTIGUE LAS DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN RÁPIDAMENTE Y TOME ACCIONES PARA REMEDIAR EL ASUNTO DE MANERA INMEDIATA CUANDO SEA NECESARIO
- GUARDE Y MANTENGA TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA RESOLVER ASUNTOS CON EL PERSONAL

El Proceso De Una Queja

(Vigente a partir de 1/1/08)

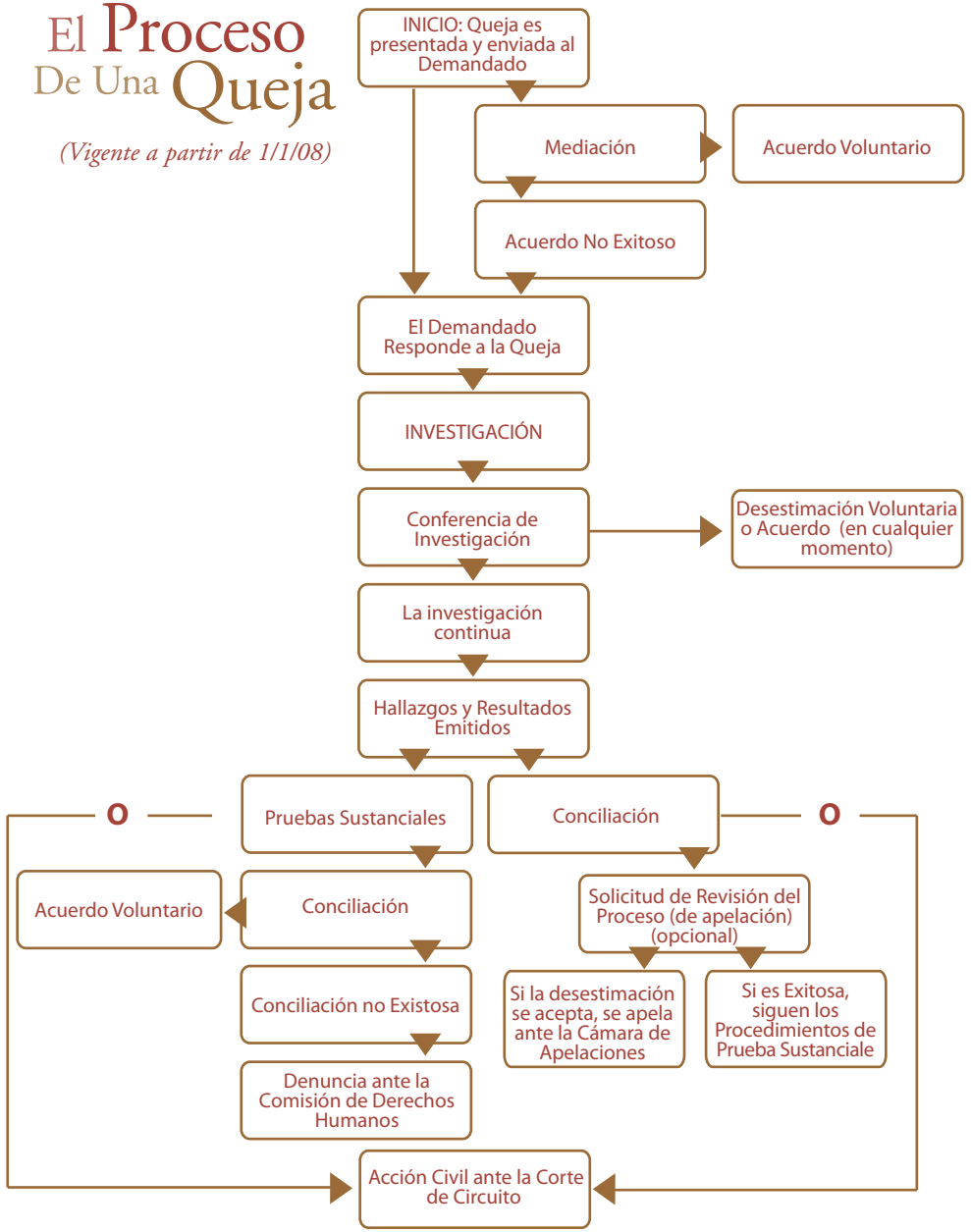

ILLINOIS DEPARTMENT OF
Human Rights

Para más información comuníquese con:

El Departamento de Derechos Humanos de Illinois
Horarios laborales: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
(No se realizan entrevistas iniciales los viernes).

Sitio Web: www.illinois.gov/dhr

En Chicago:
100 West Randolph St., Piso Nº 10
Chicago, IL 60601
(312) 814-6200 o (800) 662-3942 (Voz)
(866) 740-3953 (TTY)

En Springfield:
222 South College St., Piso Nº 1
Springfield, IL 62704
(217) 785-5100 (Voz)
(866) 740-3953 (TTY)

En Marion:
2309 W. Main St.
Marion, IL 62959
(618) 993-7463 (Voz)
(866) 740-3953 (TTY)

Este folleto tiene como propósito servir como guía general para entender los principales servicios y procesos del Departamento de Derechos Humanos de Illinois. Esta guía no responde todas las preguntas acerca de la discriminación y casos particulares pueden proceder de modo distinto a lo que se ha descrito aquí. El IDHR tiene normas y procedimientos específicos que emplea en cada caso. Comuníquese con la oficina del IDHR más cercana a usted si tiene preguntas adicionales sobre los temas aquí descritos.

En cumplimiento con la Ley de Americanos con Discapacidad (ADA, por sus siglas en inglés), el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la Ley de Derechos Humanos de Illinois, el IDHR se asegurará de que todos los programas sean fácilmente accesibles y puedan ser utilizados por individuos con discapacidades. El Coordinador de la ADA puede proveer mayor información sobre los requisitos de cumplimiento de normas. (217)785-5119 (de voz) o (866)740-3953 (TTY) (TTY).

Publicado por la Autoridad del estado de Illinois
022012-WEBSPAN-02/2012)